

RESOLUCIÓN CS N° 414/23

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución del Consejo Superior N°61/21 mediante la cual se crea la Escuela de Arte y Patrimonio; la Resolución del Consejo Superior 412/23 que pone en posesión de sus cargos a los/as representantes electos/as del Consejo de la mencionada Escuela y el Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N°348/22, el Expediente N°8246/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N°61/21 del 23 de marzo, se creó la Escuela de Arte y Patrimonio en los términos del Artículo 9 del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Artes Mauricio Kagel (IAMK) y el Instituto de Investigaciones sobre el Patrimonio Cultural (TAREA-IIPC).

Que mediante el Artículo N°2 de la misma Resolución se dio intervención al Señor Rector, para que en uso de la facultad establecida en el Artículo N°67 inciso r) del Estatuto, designe al/a la Decano/a organizador/a de la Escuela de Arte y Patrimonio.

Que mediante la Resolución Rectoral N°568/21 del 9 de abril de 2021, se dio por designada a Laura MALOSETTI COSTA (DNI 18.840.930) como Decana Organizadora de la Escuela de Arte y Patrimonio, a partir del 23 de marzo de 2021.

Que como consecuencia del proceso electoral para la elección de representantes de los Claustros Docente, Estudiantil y No Docente de la Escuela realizada entre el 25 y el 30 de septiembre y el 6 de octubre de 2023, quedó conformado el Consejo de la Escuela de Arte y Patrimonio.

Que por Resolución del Consejo Superior N°412/23 se puso en posesión de sus cargos a las/os representantes electos del Consejo de la mencionada Escuela, quedando conformado dicho órgano de gobierno conforme al Artículo N°72 del Estatuto Universitario y concluyendo el período de organización.

Que corresponde convocar a la primera elección de Decano/a de la mencionada Escuela.

Que según lo establecido en el Artículo N°1 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela, el llamado a convocatoria para elegir Decana/o será dispuesto por Resolución del Consejo Superior.

Que conforme lo establecido en el Artículo N°5 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela, las/os Decanas/os serán elegidas/os por un Colegio Electoral compuesto por nueve (9) miembros titulares.

Que resulta necesario convocar al Colegio Electoral de la Escuela de Arte y Patrimonio y designar un/a Secretario/a “ad hoc”, quien presidirá las sesiones del citado Colegio, conforme a lo dispuesto por el Artículo N°6 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8° reunión ordinaria del 30 de octubre del corriente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 49 inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, y los Artículos N°1 y N°6 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N°348/22, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Colegio Electoral para la elección del/de la Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio, integrado conforme a lo estipulado en el Artículo N°5 del Reglamento para la elección de Decanos y Decanas de Escuela aprobado por Resolución del Consejo Superior N°348/22.

ARTÍCULO 2°.- Especificar que, conforme a los resultados del acto eleccionario llevado a cabo oportunamente, la nómina de la/os electores para la elección del/de la Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio es la que, como Anexo único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Las/os integrantes suplentes del Colegio Electoral deberán asistir, al efecto de reemplazar a las/os miembros titulares que no concurran por algún impedimento.

ARTÍCULO 4º.- Las/os integrantes titulares y suplentes del Colegio Electoral de la Escuela de Arte y Patrimonio deberán acreditarse antes de su ingreso al acto electoral.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la elección del/de la Decano/a de la Escuela de Arte y Patrimonio se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2023 a las 11 horas en la Sede de la Escuela de Arte y Patrimonio, ubicada en el Edificio Tornavías, sito en el Campus Miguelete.

ARTÍCULO 6º.- Designar como Secretario/a “ad hoc” del Colegio Electoral de la Escuela de Arte y Patrimonio al Secretario General Francisco Eduardo PARISI (DNI 16.323.936) estableciéndose que contará con la presencia de profesionales y colaboradores necesarios para tal ocasión.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 414/23

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ANEXO
COLEGIO ELECTORAL DE LA
ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO

ELECTORES TITULARES

DOCENTES

1. Pilar, Andrés Olimpio (DNI 19.041.937)
2. Morales, Ana María (DNI 16.022.530)
3. Hochman, Gerardo (DNI 17.942.272)
4. Scaglione, Carolina (DNI 22.042.970)
5. Medrano, Sergio (DNI 24.034.354)
6. Silva, Gustavo (DNI 13.430.895)

ESTUDIANTES

7. Favero Labal, Violeta (DNI 43.916.406)
8. Palacios, Fernando Gabriel (DNI 23.454.738)

NO DOCENTE

9. Amorena, María Agustina (DNI 26.735.050)

ELECTORES SUPLENTE

DOCENTES

1. Fothy, Judith (DNI 16.304.236)
2. Gallegos, Damasia (DNI 21.980.310)

ESTUDIANTES

3. Fernández Herrero, Wuxi (DNI 42.933.433)
4. Gonzalez, Iñaki Joaquín (DNI 42.997.243)

NO DOCENTE

5. Olivera Parra, Lenin (DNI 19.098.479)